

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8276/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 023-G-97, y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Angela Guerrero, L.C. N° 5.328.031, con domicilio en calle Nordemstron N° 524 del Barrio Villa Florencia solicita condonación de deuda por Servicios Retributivos por el inmueble de su propiedad identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-4889-0000.-

Que según la encuesta socio-económica realizada, que luce a fojas 07, se estima que la situación económica familiar permite la realización de un plan de pagos para saldar dicha deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 128/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/98; celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

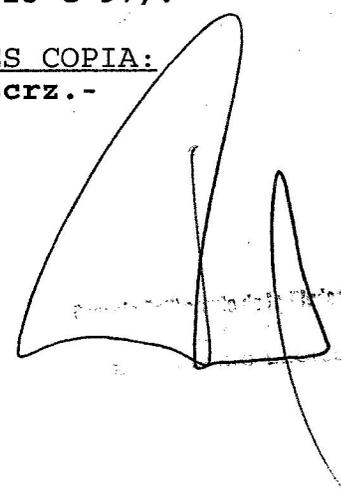
ARTICULO 1º): AUTORIZAR al Organo Ejecutivo Municipal a -----convenir un plan de pagos especial con la señora María Angela Guerrero, L.C. N° 5.328.031, con domicilio en Nordemstron N° 524, barrio Villa Florencia, por la deuda que mantiene por Servicios Retributivos sobre el Inmueble de su propiedad Identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-4889-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

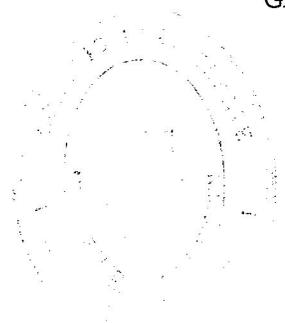
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 023-G-97).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-



Secretario de Gobierno
Ejecutivo



Ordenanza Municipal No 8276 / 1998
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No H.C.D.- 023-G-97.